CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto o el coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.
5) **Este formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. Respecto de las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8204725 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**.** CO1.PCCNTR.8204725 de 2025, así:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el Contrato N° CO1.PCCNTR.8204725 de 2025 se acordó contratar la compra de materiales e insumos para los programas de formación ofertados y aquellos destinados al proceso de Producción de Centro para el mantenimiento de equipos de cómputo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

2. Que mediante el Modificatorio Contractual Nro. 1, la Entidad autorizó una prórroga al plazo de ejecución contractual, con el fin de atender retrasos logísticos asociados a la importación de filamentos y componentes especializados, sin modificar el objeto ni el valor del contrato.

3. Que mediante comunicación de fecha 7 de noviembre de 2025, presentada por 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S., identificada con NIT 900.689.323-6, el contratista solicitó una segunda prórroga del plazo de ejecución contractual por trece (13) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, con el fin de fijar como nueva fecha límite de entrega el día veinte (20) de noviembre de 2025, aduciendo dificultades logísticas ajenas a su voluntad en la etapa final de nacionalización y transporte terrestre de la mercancía, y reiterando su compromiso de entregar la totalidad de los cuarenta y nueve (49) ítems contratados.

CONSIDERACIONES

1. Que de la solicitud presentada por el contratista y del informe de supervisión se verifica la persistencia de circunstancias logísticas sobrevinientes, no imputables a la Entidad ni al contratista, asociadas a la culminación del proceso de nacionalización y a la coordinación del transporte interno, las cuales han impactado el cronograma inicialmente previsto para la entrega final de los bienes.

2. Que la ampliación del plazo de ejecución solicitada no implica modificación del objeto, del valor, ni de las especificaciones técnicas del contrato, sino que se limita a garantizar la recepción, verificación y aceptación integral de los bienes contratados, en condiciones de calidad y oportunidad ajustadas a las necesidades del Centro.

3. Que, evaluados los soportes allegados y la programación operativa del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se considera procedente autorizar una segunda prórroga por trece (13) días calendario, en los términos solicitados por el contratista, por cuanto resulta proporcional y suficiente para culminar la entrega y formalizar el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

PRIMERO. **MODIFÍQUESE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8204725 por treinta (13) días calendario, contados a partir del vencimiento actualmente pactado, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el **veinte (20) de noviembre de 2025**.con el propósito exclusivo de permitir la, entrega, recepción, verificación y aceptación de los bienes pendientes, de conformidad con la trazabilidad logística allegada. La prórroga no implica modificación del valor ni de las especificaciones técnicas del contrato, ni releva al contratista de sus obligaciones de calidad, oportunidad y demás deberes contractuales.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Los documentos que amparan la modificación: a) Informe de supervisión. b) Justificación del Contratista Anexo 1 (Redistribución de Cantidades) y Anexo 2 (Modificación de Marcas) c) Autorización del Ordenador del Gasto, Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada Contratista de Gestión Contractual
Reviso: Francy Jhoanna Sánchez Rodriguez – abogada de contratación